

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 707/2012	p. 5706
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 703/2012	p. 5706
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 699/2012	p. 5706
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 687/2012	p. 5706
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 676/2012	p. 5707
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 675/2012	p. 5707
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 673/2012	p. 5707
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 664/2012	p. 5708
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 658/2012	p. 5708
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 655/2012	p. 5708
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 648/2012	p. 5708
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 646/2012	p. 5709
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 644/2012	p. 5709
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 643/2012	p. 5709
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 642/2012	p. 5709
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 600/2012	p. 5710

Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 597/2012	p. 5710
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 591/2012	p. 5710
Notificación Iniciación Expediente Sancionador nº 496/2012	p. 5711
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 576/2012	p. 5711
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 553/2012	p. 5711
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 547/2012	p. 5711
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 516/2012	p. 5712
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 514/2012	p. 5712
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 510/2012	p. 5712
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 501/2012	p. 5713
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 429/2012	p. 5713
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 424/2012	p. 5713
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 417/2012	p. 5714
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 335/2012	p. 5714
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 302/2012	p. 5714
Notificación trámite de audiencia expediente denegación licencia de armas tipo "E", expte. A.E.154/12	p. 5715
Notificación trámite de audiencia expediente revocación licencia de armas tipo "E", expte. A.E. 159/12	p. 5715
Notificación trámite de audiencia expediente revocación licencia de armas tipo "E", expte. A.E. 160/12	p. 5715
Notificación trámite de audiencia expediente revocación licencia de armas tipo "E", expte. A.E.175/12	p. 5715

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Adjudicación a Antonio Sánchez Murillo, SL, contrato obra "Finalización actuaciones en cauce del Arroyo Finca Prado Rubio colindante con C.P. 268 de Los Toriles"	p. 5716
---	---------

Ayuntamiento de Baena

Información pública expediente modificación de créditos num. 3/2012	p. 5716
---	---------

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública varias modificaciones presupuestarias	p. 5716
---	---------

Ayuntamiento de Lucena

Licitación para la Concesión de varios puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos	p. 5716
--	---------

Adjudicación a don José Rafael Burgos Muñoz contrato concesión para uso privativo de un quiosco que se instalará en el interior del Paseo del Coso	p. 5718
--	---------

Ayuntamiento de Montemayor

Notificación Expediente Sancionador 620/2012	p. 5718
--	---------

Ayuntamiento de Rute

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre el Dominio Público Local	p. 5718
--	---------

Ayuntamiento de Torrecampo

Delegación con carácter especial de Deportes, Caminos y Festejos en don Francisco Carlos Castillo Cañizares	p. 5720
---	---------

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a la persona que se indica, procedimiento despidos/ceses en general, autos nº 893/2012	p. 5720
---	---------

Citación a la Empresa que se indica, procedimiento Social Ordinario nº 211/2012	p. 5720
---	---------

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a las empresas que se indican en relación al procedimiento Social Ordinario nº 752/2012	p. 5721
--	---------

VII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Concesión subvención excepcional en especie a la Asociación de Artesanos Alfareros de La Rambla	p. 5721
---	---------

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 5.905/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Fernández Suárez

NIF 30524194C

Domicilio: C/ Espiritu Santo, 21

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 707/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc. tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.906/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alberto Carlos Muñoz Cruz

NIF 30812538J

Domicilio: Avda. Carlos III, 8 8 5

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 703/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc. tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.907/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Imad Daqui

NIE X0679493G

Domicilio: C/ Asín Palacios, 43 3

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 699/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc. tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.908/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Esteban Sújara Zurita

NIF 44362071Q

Domicilio: C/ Ntra. Sra. de la Merced, 1 1 1º 3

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 687/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.909/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Andrés Agredano Pérez

NIF 30823583H

Domicilio: C/ Melilla, 1 2º 4

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 676/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.910/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Haro Navas

NIF 30413771C

Domicilio: Plaza de la Fuensanta, 3

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 675/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.911/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Cánovas Calderón

NIF 30986164N

Domicilio: C/ Julio Pellicer, 24 1º-1

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 673/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.912/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Jerónimo Maestre del Pino

NIF 30547733F

Domicilio: C/ Pintor Espinosa, 9 6º 4

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 664/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc. tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.913/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Mayoral Orihuela

NIF 30959987D

Domicilio: C/ Escritor Jiménez Lora, 47 1º 1

Localidad: 14001 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 658/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc. tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.914/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Jerónimo Maestre del Pino

NIF 30547733F

Domicilio: C/ Pintor Espinosa, 9 6º 4

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 655/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc. tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.915/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Arroyo Campos

NIF 44361994P

Domicilio: C/ Libertador José Gervasio Artigas, 7 4 3º 2

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 648/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.916/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Álvaro Javier Carreño Alcaraz

NIF 45595219L

Domicilio: C/ San Juan de la Cruz, 12 4º D

Localidad: 04009 Almería.

Provincia: Almería

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 646/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.917/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Carlos García Barrett

NIF 44285536W

Domicilio: C/ Rosalía de Castro, 23 4º D

Localidad: 18011 Granada.

Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 644/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.918/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Javier Martín Camacho

NIF 08844260R

Domicilio: C/ Tintas, 8 1º D

Localidad: 28025 Madrid.

Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 643/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.919/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Javier Crespo García
NIF 02261464N
Domicilio: C/ Potes, nº 5 4º C
Localidad: 28021 Madrid.
Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 642/2012.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.920/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jonny Ricardo Mendieta López
NIE X4853080B
Domicilio: C/ Previsión, 29 6 1
Localidad: 14004 Córdoba.
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 600/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.921/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Luis Moreno Aguilar
NIF 45740630R
Domicilio: Avda. Cádiz, 81 2 1
Localidad: 14013 Córdoba.
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 597/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.922/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Trujillo Maldonado
NIF 44360796Y
Domicilio: Camino Veredón de los Frailes, 221
Localidad: 14719 Córdoba.
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 591/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de fe-

brero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-
tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.923/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo
indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-
bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999,
se cita y emplaza a

Don Ismael Barona Ordóñez
NIF 26974446T
Domicilio: C/ El Avellano, 15 3º 1
Localidad: 14006 Córdoba.
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,
en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-
delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábi-
les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presen-
te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el
Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo
se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando
documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por
haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-
tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación
al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la
iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 496/2012.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov.
de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de fe-
brero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-
tal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.924/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de
301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelega-
ción del Gobierno en expediente núm. 576/2012 a D. Antonio So-
moza Ruiz, con NIF 14639529Y, domiciliado en C/ Arenal 19
(14546) Santaella (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el
artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre
Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley
30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-
nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la
misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en
esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le
imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que
han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-
bilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el
Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a
partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-
tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-
ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier
entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-
gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta
Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la
sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de ca-
da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el
día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-
diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último
de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación
hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil,
hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.925/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de
301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelega-
ción del Gobierno en expediente núm. 553/2012 a D. Juan Ma-
nuel Álvarez Onieva, con NIF 30531646C, domiciliado en Pasaje
Cantabria 3 Bj (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo
dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de
febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley
30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-
nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la
misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en
esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le
imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que
han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-
bilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el
Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a
partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-
tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-
ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier
entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-
gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta
Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la
sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de ca-
da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el
día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-
diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último
de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación
hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil,
hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.926/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de

301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 547/2012 a D. Rafael Antonio Prados Reyes, con NIF 30825330V, domiciliado en Avda. Virgen de los Dolores 9 7 1 (14004) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.927/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 516/2012 a D^a Susana Soto Nieto, con NIF 30204153R, domiciliada en C/ Santa Victoria 6 2 A (14003) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-

ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.928/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 514/2012 a D. José David Miranda Sánchez, con NIF 45742441H, domiciliado en C/ Patio Luis Rosales 14 3 2 (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.929/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 510/2012 a D. David Blázquez

quez Ruiz, con NIF 30962128B, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas 3 8 1º 1 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.930/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400€ (cuatrocientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 501/2012 a D. Rubén Alfonso Pulido Tarín, con NIF 31000764F, domiciliado en C/Campañuela Baja s/n (14014) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.931/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 429/2012 a Micro World Center XXI, con NIF Entidad Jurídica B65722019, domiciliado/a en C/ C.C."La Sierra", Poeta Emilio Prados s/n (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.932/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150€ (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 424/2012 a D. José María Fernández de Henestrosa Aguilar, con NIF 30492352X, domicilia-

do en C/ Pozoblanco 6 (14210) Villaharta (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Accetal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.933/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 417/2012 a D. Florin Georgel Ion, con NIE Y0749525S, domiciliado en C/ Maestro Priego López 41 4 (14004) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Accetal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.934/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90€ (noventa euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 335/2012 a D. Rafael Soto Rodríguez, con NIF 53351813R, domiciliado en C/ Américo Vespucio 32 1º A (41927) Mairena del Aljarafe (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Accetal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.935/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelega-

ción del Gobierno en expediente núm. 302/2012 a D. Rafael Cebrían Fernández, con NIF 02665489L, domiciliado en C/ Alfonso Rodríguez Castela 22 (28035) Madrid (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General Acc-tal. Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 5.936/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable

David del Olmo Artacho; 30531484L; C/. Venus, 07, 01-1; Córdoba; A.E. 154/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba 5 de septiembre del 2012. El Secretario General, Acc-tal. Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.937/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable

José González Borrero; 80111586X; C/. Concejal Rodríguez Chías, 4-3-16; Puente Genil; A.E. 159/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General, Acc-tal. Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.938/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable

Manuel Urbano Domínguez; 30400725S; Avda. de Castro del Río, 09; Llanos del Espinar; A.E. 160/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General, Acc-tal. Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.939/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia correspondiente al expediente de Revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El

expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable

Antonio Manuel Gutierrez Romero; 44351956; Ctra. Puesta en Riego (CH-2) 3, puerta 5; Majaneque; A.E. 175/12; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba 5 de septiembre de 2012. El Secretario General, Acc. tal. Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.984/2012

Anuncio Formalización de Contrato

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación
- Número de expediente: SCC-ECO-36/2011
- Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato de obras
- Descripción: "Finalización actuaciones en cauce del Arroyo Finca Prado Rubio colindante con la C.P.- 268 de Los Toriles"
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1.1 y 45.2.3
- Medio de publicación del anuncio de licitación:
- Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- Valor estimado del contrato: 113.687,24 euros
- Presupuesto base de licitación. Importe neto 113.687,24 euros. Importe total: 134.150,94 euros

6.- Formalización del contrato:

- Fecha adjudicación: 27/07/2012
- Fecha de formalización del contrato: 23/08/2012
- Contratista: Antonio Sánchez Murillo, S.L.
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 92.219,02 euros. Importe total: 111.585,01 euros
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.953/2012

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 septiembre 2012, el expediente núm. 3/2012, sobre Modificación de Créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 6 septiembre 2012. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.007/2012

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2012, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Suplemento de Crédito por importe de 127.178,07€
- Suplemento de Crédito por importe de 50.000,00 €
- Transferencia de Crédito por importe de 15.000,00€
- Transferencia de Crédito por importe de 523.000,00€
- Crédito Extraordinario por importe de 34.382,00€

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2012 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba 13 de septiembre de 2012. Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. José María Bellido Roche. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno. Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.873/2012

Anuncio para la Concesión de varios puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Obtención de documentación e información:
 1.- Dependencia: Negociado de Contratación.
 2.- Domicilio: Plaza Nueva, 1
 3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 4.- Teléfono: 957-500490.
 5.- Telefax: 957-591119.
 6.- Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

8.- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: CDP-10/12

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de Dominio Público
 b) Descripción: Concesión de diversos puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, conforme al siguiente detalle:

LOTE	PUESTOS	FACHADA - MOSTRADOR	SUPERFICIE	IMPORTE DE LICITACIÓN	VALOR DE DOMINIO PÚBLICO	3% GARANTÍA PROVISIONAL	5% GARANTÍA DEFINITIVA
Lote nº 1	3	3,74 m	10,61 m ²	187,00 euros	15.363,28 €	460,90 €	768,16 €
Lote nº 2	4	3,75 m	10,64 m ²	187,50 euros	15.406,72 €	462,20 €	770,34 €
	5						
Lote nº 3	6	9,87 m	28,76 m ²	493,50 euros	41.644,48 €	1.249,33 €	2.082,22 €
	7						
Lote nº 4	13	3,39 m	10,72 m ²	169,50 euros	15.522,56 €	465,68 €	776,13 €
Lote nº 5	14	3,48 m	10,86 m ²	174,00 euros	15.725,28 €	471,76 €	786,26 €
Lote nº 6	15	3,34 m	10,74 m ²	167,00 euros	15.551,52 €	466,55 €	777,58 €
Lote nº 7	16	3,41 m	10,50 m ²	170,50 euros	15.204,00 €	456,12 €	760,20 €
Lote nº 8	17	3,38 m	11,35 m ²	169,00 euros	16.434,80 €	493,04 €	821,74 €
Lote nº 9	26	2,93 m	8,14 m ²	146,50 euros	11.786,72 €	353,60 €	589,34 €
Lote nº 10	29	3,50 m	10,75 m ²	175,00 euros	15.566,00 €	466,98 €	778,30 €
Lote nº 11	34	3,37 m	10,81 m ²	168,50 euros	15.652,88 €	469,59 €	782,64 €
Lote nº 12	36	2,40 m	6,93 m ²	120,00 euros	10.034,64 €	301,04 €	501,73 €
Lote nº 13	37	2,17 m	7,00 m ²	108,50 euros	10.136,00 €	304,08 €	506,80 €
Lote nº 14	38	2,16 m	7,09 m ²	108,00 euros	10.266,32 €	307,99 €	513,32 €
Lote nº 15	42	3,65 m	10,56 m ²	182,50 euros	15.290,88 €	458,73 €	764,54 €
Lote nº 16	43	3,68 m	10,69 m ²	184,00 euros	15.479,12 €	464,37 €	773,96 €
Lote nº 17	44	3,71 m	10,77 m ²	185,50 euros	15.594,96 €	467,85 €	779,75 €
Lote nº 18	45	3,70 m	10,70 m ²	185,00 euros	15.493,60 €	464,81 €	774,68 €

c) División por lotes y número de lotes: Sí.

d) Lugar de ejecución: Lucena.

1.- Domicilio: Mercado Municipal de Abastos.

2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900

e) Plazo de la concesión: 20 años.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) CPV: 55900000-9

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Canon de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El indicado para cada lote en el cuadro establecido en el apartado 2.b de este anuncio.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 3% del valor del dominio público, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, conforme al detalle indicado para cada lote en el cuadro establecido en el apartado 2.b de este anuncio.

Definitiva: Sí, el 5% del valor del dominio público, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, conforme al detalle indicado para cada lote en el cuadro establecido en el apartado 2.b de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Informe de institución financiera que acredite solvencia económica suficiente.

b) Solvencia técnica y profesional: No.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: El segundo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. A las 9:00 horas.

9.- Gastos de Publicidad: Máximo 50 euros, por lote adjudicado.

Lucena a 7 de septiembre de 2012. El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 5.874/2012

Anuncio de formalización del contrato de concesión para el uso privativo de un quisco en el interior del Paseo del Coso de Lucena, para la venta de revistas, golosinas y similares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CDP-04/12.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/contratacion

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de Dominio Público.
b) Descripción: Concesión para uso privativo de un quisco que se instalará en el interior del Paseo del Coso de la ciudad de Lucena (entre el parque infantil y la salida oeste del paseo), para su explotación mediante la venta de periódicos, revistas, golosinas y similares, con expresa prohibición de venta de bebidas alcohólicas.

c) CPV: 55300000-3

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia de Córdoba.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de mayo de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon base de licitación:

7.500 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 10 de agosto de 2012.

c) Contratista: Don José Rafael Burgos Muñoz.

d) Canon de adjudicación: 8.010 euros.

Lucena, 6 de septiembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.962/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente.- Boletín.- N.I.F./Nombre.- Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.

0620/2012; 1646/2012; 30993079G; Marín Jiménez Faustino; C5376BRS; Montemayor; 200€; Art. 118 RGC.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montemayor 12 de septiembre de 2012. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 5.955/2012

Anuncio de la Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre el Dominio Público Local (excluida la vía pública) a favor de las Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro del Sector Eléctrico y de Telecomunicaciones.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especiales del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local (excluida la vía pública) a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro del sector eléctrico y de telecomunicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Rute, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2012, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza, la cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Rute, 7 de septiembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (EXCLUIDA LA VÍA PÚBLICA) A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 1.- OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN.

1. Constituyen el objeto de la presente Ordenanza las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local (excluida la vía pública) a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro del

sector eléctrico y de telecomunicaciones.

2. La imposición de la presente tasa se establece de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, en relación al 20.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobándose la presente Ordenanza Fiscal de acuerdo con los artículos 15 a 19 del mismo texto legal.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (excluida la vía pública) a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministro del sector eléctrico y de telecomunicaciones.

2. A efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso o servicio público y los comunales o pertenecientes al común de vecinos, y por vía pública, el espacio del suelo, subsuelo y vuelo que formando parte del dominio público local, este comprendido por calles, plazas, caminos municipales y demás espacios del dominio público local con la

consideración de "vías públicas" que se hallen dentro del perímetro del suelo urbano y urbanizable.

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.

Serán sujetos pasivos de la tasa regulada en la presente Ordenanza, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la ley 58/2003, General Tributaria, que aprovechen especialmente en beneficio particular el dominio público local.

Artículo 4.- RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidarios las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 42 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Responderán, en su caso, subsidiariamente, las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 43 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria anual será resultado de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas en función de la superficie ocupada:

GRUPO I: ENERGÍA ELÉCTRICA

ELEMENTOS	OCUPACIÓN M2	CUOTA €/M2	TOTAL TARIFA ANUAL €
TIPO A. Un metro lineal de línea de tensión de categoría especial (\Rightarrow 220 KV)	8,6	3,20	27,52
TIPO B. Un metro lineal de línea de tensión de categoría primera ($<$ 200 KV - $>$ 66 KV)	5,6	3,20	17,92
TIPO C. Un metro lineal de línea de tensión de categoría segunda (\leq 66 KV - $>$ 30 KV)	4,2	3,20	13,44
TIPO D. Un metro lineal de línea de tensión de categoría tercera. ($<$ 30 KV - $>$ 1 KV)	3,6	3,20	11,52
TIPO E. Un poste, torre o apoyo de madera, hierro u hormigón sencillo (altura aproximada de 6 metros).	6	3,20	19,20
TIPO G. Una torre metálica superior a 30 mts. de altura.	45	3,20	144,00
TIPO H. Un transformador o similar.	10	3,20	32,00

GRUPO II.- TELECOMUNICACIONES

ELEMENTOS	OCUPACIÓN M2	CUOTA €/M2	TOTAL TARIFA ANUAL €
TIPO A. Una antena repetidora de telefonía o TV.	30	480(3,20x150)(*)	14.400,00
TIPO B. Un metro lineal de cable de comunicaciones.	3	3,20	9,60
TIPO C. Un metro lineal de cable de fibra óptica.	4	3,20	12,80

(*) La cuota de las antenas se ve afectada por un coeficiente relativo a la incidencia medioambiental de las emisiones radioeléctricas

Artículo 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exenciones ni bonificaciones en la aplicación de la presente Tasa, con excepción de aquellas que vengan reguladas por una norma con rango de ley o se deriven de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 7.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

Asimismo se producirá tal prorrateo trimestral de la cuota en los casos de entrada en vigor de la presente Ordenanza y de sus sucesivas modificaciones.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos

aprovechamientos o utilidades privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilidades privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8.- GESTIÓN.

1. La tasa regulada en esta Ordenanza es independiente y compatible con la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales prevista en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán dentro del primer trimestre del año (excepto en concesiones nuevas que se liquidaran en el momento de la concesión) por cada aprovechamiento concedido, o por la utilización del dominio público local y serán irreducibles por periodos señalados, si bien

se prorratearan en su caso por trimestres naturales.

3. Las personas o entidades interesadas en la concesión de nuevos aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular la declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, acompañando un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.

4. Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se entenderán otorgadas con la condición de que el Ayuntamiento podrá revocarlas o modificarlas, en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización alguna por la instalación o por cualquier otro concepto.

5. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

7. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

8. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

9. Las liquidaciones de la presente tasa relativas a las ocupaciones del dominio público local autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, se practicarán de oficio por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

Artículo 9.- PAGO DE LA TASA.

El pago de la tasa se realizará:

A) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

B) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez notificados por la Tesorería en forma reglamentaria, en los plazos concedidos a tal efecto. Las notificaciones a que se refiere el presente apartado serán practicadas en el mes de enero de cada ejercicio económico.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Rute, a 7 de septiembre de 2012. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 6.009/2012

Esta Alcaldía, con fecha 14 de septiembre de 2012, ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del

tado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto he resuelto

Primero: Delegar con carácter especial en D. Francisco Carlos Castillo Cañizares los asuntos que se refieren a Deportes, Caminos y Festejos, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Segundo: Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente al designado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Torrecampo, 14 de septiembre de 2012. El Alcalde, Fdo. Andrés Sebastián Pastor Romero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.010/2012

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 893/2012 se ha acordado citar a Juan Llamas Castón como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día dieciséis de octubre de 2012, a las 12,00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Llamas Castón, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2012. La Secretaria Judicial, Firma ilegible.

Núm. 6.012/2012

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 211/2012 se ha acordado citar a Aplinivel S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de octubre de 2012 a las 11,10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personal-

mente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aplinivel S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de septiembre de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.028/2012

D. Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 752/2012 se ha acordado citar a Grupo Asesores S.A., Infotres Asesores S.L., Finantial Lucena S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de octubre de 2012 a 12.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referi-

da parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Asesores S.A., Finantial Lucena S.L., Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2012. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 5.495/2012

En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 16 de julio de 2012, se ha resuelto conceder una subvención excepcional en especie a la Asociación de Artesanos Alfareros de La Rambla, CIF G-14.089.445, por importe estimado de 14.200,00 €, para sufragar los gastos corrientes de Montaje stands y Publicidad en radio, prensa escrita de la 82ª Exposición de Alfarería y Cerámica de la localidad en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 del vigente presupuesto del Consorcio.

Córdoba 3 de agosto de 2012.- El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.